



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 007 - 2021.
RESPUESTA A OBSERVACIONES POR PARTE DE POSIBLES OFERENTES
20 Septiembre de 2021

OBJETO:

CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

La entidad en uso de sus facultades legales y Administrativas Concedidas

- **Observación COMPAÑÍA DE URBANISMO E INGENIERÍA.**

OBSERVACIÓN No. 1

Buen día, solicitamos de manera cordial se revise el ANEXO No 10 - PROPUESTA ECONOMICA con el presupuesto publicado en PDF, ya que una vez revisados estos archivos, se presenta diferencia en la cantidad en los Ítems 2.10 y 14.02.05, en el archivo en Excel, hacen falta los Ítems 12.02.06 y 14.01.13, y en el Capítulo 20 no hay similitud, les agradecemos su pronta ayuda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Se informa al proponente que el archivo ANEXO No 10 -PROPUESTA ECONÓMICA será ajustado al presupuesto publicado en PDF, ya que una vez revisados estos archivos se evidencia que el PDF contiene la información correcta.

- **Observación CONSTRUCCIONES MASTER SAS.**

OBSERVACIÓN No. 1

Buen día, como interesados en participar en el proceso de la referencia, amablemente solicitamos a la entidad dar claridad en los siguientes temas:

1. Que cantidad de contratos son aceptados por la entidad para cumplir con la experiencia específica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Se informa al proponente que el numeral 5.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE se exigirán máximo 3 certificaciones, esto se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Solicitamos también se revise el precio del acero ya que en el presupuesto oficial esta por \$4.009.51 cuando en el mercado al día de hoy está por encima de los \$7.200.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La entidad le aclara que el presupuesto es un cúmulo de precios unitarios que lo componen y el oferente es libre de realizar los cálculos que considere para establecer c/u de ellos. Es decir que es responsabilidad del proponente establecer sus cálculos y establecer en el rango admisible el presupuesto que considere sin exceder el presupuesto oficial, por lo tanto, la entidad no tiene en cuenta su observación.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Solicitamos a la entidad replantear la posibilidad de que se entregue anticipo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

La entidad le aclara que no puede ser aceptada la observación, teniendo en cuenta que el presente proceso contempla que el oferente debe contar con un capital de trabajo de por lo menos el 40% del presupuesto oficial establecido para así garantizar que los oferentes tengan la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras a costo plazo; y de acuerdo con lo establecido por la entidad en el Literal (C) del Numeral "IV. DESCRIPCION DE LA OBRA PÚBLICA Y ALCANCE DEL OBJETO" estableció la forma de pago, mediante pagos parciales mensuales por avance de obra sobre el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato adjudicado, y el saldo equivalente al diez por ciento (10%) contra la suscripción del acta de liquidación del contrato. De manera tal que durante la ejecución del contrato y de acuerdo al avance de obra el contratista pueda tener liquidez para el desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, no se acepta la presente observación.

- **Observación PROING PROYECTOS DE INGENIERÍA SA.**

OBSERVACIÓN No. 1

1. PREPLIEGOS

Suministrar el modelo de minuta de contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Se le informa al proponente que el archivo al que hace referencia será suministrado en la publicación de los pliegos definitivos.

OBSERVACIÓN No. 2

2. PREPLIEGOS

Suministrar el análisis del factor Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) de acuerdo a los estudios de mercado realizados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Se le aclara al proponente que el archivo en mención fue publicado en el portal secop II dentro del anexo técnico 1, llamando "15 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU DE LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (CARÁCTER INFORMATIVO)".

OBSERVACIÓN No. 3**3. PREPLIEGOS - CRONOGRAMA**

Solicitamos un aplazamiento en la fecha de cierre por dos (2) semanas calendario con el fin de obtener cotizaciones de proveedores de materiales, equipos y herramientas para realizar una adecuada propuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Se le aclara al proponente que las fechas establecidas corresponden a la resolución 194 de 2019 emitida por la Subred Integrada de servicios de Salud Norte y corresponden a tiempos prudenciales para que los proponentes puedan elaborar su propuesta, por lo tanto no es aceptada su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 4**4. PREPLIEGOS - EXPERIENCIA**

En caso de proponente plural, ¿todos los integrantes deben acreditar experiencia o puede ser presentada solo por un integrante, este deberá tener un porcentaje de participación específico dentro la agrupación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Se le aclara al proponente que de acuerdo al numeral 7.4.1.3 Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente el cual dice "*Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato y el área cubierta ejecutada por el porcentaje de participación*". Por lo anterior es claro que todos los proponentes deben acreditar experiencia de acuerdo a su participación dentro de la figura asociativa.

OBSERVACIÓN No. 5**5. PREPLIEGOS - EXPERIENCIA**

En caso de proponente plural, si dos (2) o más de sus integrantes acreditan un mismo contrato que ejecutaron como consorcio o unión temporal, este se entiende presentado como uno (1) de los contratos requeridos para el cumplimiento de la experiencia, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

Se aclara al proponente que para la experiencia general y/o específica de la presente convocatoria, cada certificación o contrato aportado será afectada por porcentaje de participación si el proponente es plural, De tal manera, el equipo evaluador para validar la experiencia de cada proponente debe aplicar los criterios según el pliego de condiciones, es decir si un proponente presenta experiencia a través de una figura asociativa, solo se le reconoce el valor y área de acuerdo a su porcentaje de participación, posteriormente se revisa si el proponente se presenta como una persona individual, o como figura asociativa, se le reconoce de su experiencia aportada su porcentaje de participación, en tal sentido el conjunto de estos criterios es la forma de evaluación expresada dentro de los pliegos de condiciones.

Es decir que para verificar la experiencia del proponente tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación toda vez que para la SUBRED es fundamental contar con proponentes que cuenten con la experiencia y la idoneidad para realizar este tipo de obras dada su complejidad.

Al hilo de lo anterior, y en tratándose de proponentes conjuntos, la regla indica que deberán acreditar su experiencia conforme al grado de participación en relación con el presupuesto oficial del proceso y esta exigencia va encaminada a conseguir la correspondiente correlación entre ambos en virtud de la responsabilidad que asuman sus integrantes en la ejecución del objeto contractual. en virtud, precisamente, de la experiencia que acredita para dicho propósito y que, en verdaderas condiciones de igualdad, supera a sus demás competidores dentro del proceso, independientemente de su conformación plural, la cual no puede significar una ventaja respecto de los singulares, a los cuales se le hacen las mismas exigencias.

Es por lo anterior que la experiencia habilitante se evaluará a través de estos dos criterios, en tal sentido su observación no puede ser tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN No. 6

6. PREPLIEGOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

La acreditación de proyectos de construcción de edificaciones que incluyen espacio hospitalario, el cual debe contener obras de cimentación, estructuras en concreto y/o metálicas, red contraincendios, red eléctrica, red hidráulica, red sanitaria, cableado estructurado (voz y datos) y acabados, es válida como experiencia, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

Se le aclara al proponente que según el numeral 7.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE dice: *"El interesado en participar en el presente proceso deberá tener en cuenta que para cumplir los requisitos habilitantes, además de lo antes establecido (experiencia específica habilitante), por lo menos uno de los contratos relacionados debe acreditar la ejecución de obras hospitalarias cuya área sea superior o igual a dos mil metros cuadrados (2000 M2) el cual debe contener obras de cimentación, estructuras en concreto y/o metálicas, red contraincendios, red eléctrica, red hidráulica, red sanitaria, cableado estructurado (voz y datos), acabados. Adicionalmente por lo menos uno de los contratos relacionados debe contener obras de reforzamiento."* Por lo tanto, es correcta su apreciación.

OBSERVACIÓN No. 7**7. PREPLIEGOS - FORMA DE PAGO**

Solicitamos la inclusión de un anticipo del treinta por ciento (30%).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

La entidad le aclara que no puede ser aceptada la observación, teniendo en cuenta que el presente proceso contempla que el oferente debe contar con un capital de trabajo de por lo menos el 40% del presupuesto oficial establecido para así garantizar que los oferentes tengan la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras a costo plazo; y de acuerdo con lo establecido por la entidad en el Literal (C) del Numeral "IV. DESCRIPCION DE LA OBRA PÚBLICA Y ALCANCE DEL OBJETO" estableció la forma de pago, mediante pagos parciales mensuales por avance de obra sobre el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato adjudicado, y el saldo equivalente al diez por ciento (10%) contra la suscripción del acta de liquidación del contrato. De manera tal que durante la ejecución del contrato y de acuerdo al avance de obra el contratista pueda tener liquidez para el desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, no se acepta la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8**8. PREPLIEGOS - FORMA DE PAGO**

¿El pago se realizará cuántos días luego de radicada la factura?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8

La subred Integrada de Servicios de Salud Norte, de acuerdo con su proceso de revisión interna y demás procedimientos para generar el desembolso de los pagos; este se puede demorar entre 10 a 15 días hábiles contando a partir de la fecha de radicación de la factura; sin tener en cuenta casos en donde se haga devolución de la misma por temas de corrección (en este caso vuelven a contar los días desde la radicación nuevamente de la factura corregida).

OBSERVACIÓN No. 9**9. PREPLIEGOS - IMPUESTOS**

¿Cuáles son los porcentajes de impuestos y estampillas con los que será gravado el contrato, se incluye la contribución especial de obra pública?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9

La subred Integrada de Servicios de Salud Norte es Una entidad descentralizada del nivel Distrital la cual se encuentra clasificada como Gran Contribuyente, por tal motivo es agente de retención y debe cumplir con tal obligación. para efectos de los impuestos distritales y nacionales dependerá de la

clasificación tributaria que tenga el proveedor si este es gran contribuyente y autorretenedor solo se aplicara retención en la fuente a título de Industria y Comercio, el porcentaje se define teniendo en cuenta el código de actividad económica relacionado en el RUT del Proveedor; si el código de actividad económica no tiene relación con el hecho económico se aplicara el porcentaje más alto.

En caso que no sea autorretenedor ni gran contribuyente se aplicará Retención a título de Renta, IVA, ICA. Para los contratos de obra adicionalmente a los impuestos mencionados anteriormente se aplica el impuesto de estampillas 0.5% y contribución especial 5%. Sobre el valor del contrato.

OBSERVACIÓN No. 10

10. PREPLIEGOS - PLAZO DE EJECUCIÓN

¿Cuál es la fecha aproximada para el inicio de actividades?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10

Se le informa al proponente que de acuerdo al cronograma del proceso y teniendo en cuenta que la subred debe contratar una interventoría para la obra, se contempla iniciar actividades entre el mes de diciembre y el mes de enero del proximo año.

OBSERVACIÓN No. 11

11. PREPLIEGOS - PÓLIZAS

¿Cómo se manejarán las cláusulas de limitación de responsabilidad en lo referente al lucro cesante, daños indirectos, consecuenciales o pérdida de información en caso de inconvenientes derivados de las actividades a ejecutar?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11

La entidad le solicita aclarar su pregunta con el fin de que la entidad le pueda responder de manera clara y concreta.

OBSERVACIÓN No. 12

12. PREPLIEGOS - PRECIOS

¿Los valores de los ítems del presupuesto son inmodificables, máximos o pueden ser alterados?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 12

La entidad le aclara que el presupuesto es un cúmulo de precios unitarios que lo componen y el oferente es libre de realizar los cálculos que considere para establecer c/u de ellos. Es decir que es responsabilidad del proponente establecer sus cálculos y establecer en el rango admisible el presupuesto que considere sin exceder el presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No. 13

13. PREPLIEGOS - PRECIOS

¿Los valores de los ítems del formulario de cantidades y precios tienen un límite mínimo?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 13

La entidad le aclara que el presupuesto es un cúmulo de precios unitarios que lo componen y el oferente es libre de realizar los cálculos que considere para establecer c/u de ellos. Es decir que es responsabilidad del proponente establecer sus cálculos y establecer en el rango admisible el presupuesto que considere sin exceder el presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No. 14**14. PREPLIEGOS - PRECIOS**

Solicitamos reconsiderar al alza los precios de los ítems "04.02 CONCRETO CIMENTACIÓN (3000 psi)" y "04.03 ACERO DE REFUERZO CIMENTACIÓN" debido a que su costo en el mercado supera en un treinta por ciento (30%) el valor en el presupuesto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 14

La entidad le aclara que el presupuesto es un cúmulo de precios unitarios que lo componen y el oferente es libre de realizar los cálculos que considere para establecer c/u de ellos. Es decir que es responsabilidad del proponente establecer sus cálculos y establecer en el rango admisible el presupuesto que considere sin exceder el presupuesto oficial, por lo tanto, la entidad no tiene en cuenta su observación.

OBSERVACIÓN No. 15**15. PREPLIEGOS - PRECIOS**

Solicitamos que se realice reajuste económico de acuerdo al incremento en el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), Índice de Precios al Consumidor (IPC) y Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 15

Se le informa al proponente que el presupuesto del presente proyecto corresponde a una consultoría contratada por la Secretaría Distrital de Salud la cual contenía la totalidad del proyecto junto con sus costos la cual determinó el valor del mismo.

OBSERVACIÓN No. 16**16. PREPLIEGOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

¿El mantenimiento forestal en el área del proyecto, así como la compensación solicitada por las entidades ambientales hacen parte del alcance del CONTRATISTA?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 16

Se le informa al proponente que la ejecución del proyecto no contempla mantenimiento forestal, ni compensaciones de la misma por tal razón no procede su observación.

OBSERVACIÓN No. 17**17. PREPLIEGOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

¿La gestión social ante propietarios de predios y comunidades impactadas por la ejecución del proyecto hace parte del alcance del CONTRATISTA?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 17

Se le informa al proponente que las actividades de gestión social se encuentran dentro de las obligaciones del proponente adjudicatario.

OBSERVACIÓN No. 18**18. PREPLIEGOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

¿Habrán restricciones en la jornada de trabajo por el funcionamiento de la entidad, cuál será el horario para la ejecución de actividades, el CONTRATANTE realizará pago adicional por labores efectuadas en horario nocturno o días festivos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 18

Se le informa al proponente que el presente proceso es un contrato a precios unitarios y previo a la firma del acta de inicio el proponente adjudicatario deberá presentar plan de trabajo y cronograma dentro del cual establecerá la ejecución de sus actividades para el cumplimiento del objeto en el tiempo contratado.

OBSERVACIÓN No. 19**19. PREPLIEGOS - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

La acreditación de proyectos de construcción de edificaciones que incluyen espacios para hospitales, clínicas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud es válida como experiencia, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 19

Se le informa al proponente que la experiencia mínima para el equipo mínimo de trabajo se encuentra contenida en el numeral 7.5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO y se requiere que la experiencia sea enfocada a actividades de construcción.

OBSERVACIÓN No. 20**20. MATRIZ DE RIESGOS**

Solicitamos la inclusión de los siguientes riesgos con asignación exclusiva al CONTRATANTE debido a que son situaciones no imputables al CONTRATISTA:

- Ajustes en las actividades a ejecutar por cambios o inconsistencias en los diseños, ingeniería o especificaciones técnicas.
- Variación en el precio de materiales o escasez de ellos por fuerza mayor o caso fortuito.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 20

Se le informa al proponente que los riesgos del proceso contractual según matriz elaborada por la entidad ya fueron aprobados en desarrollo de audiencia pública llevada a cabo según el cronograma, en la cual nadie objeto ni se opuso a los riesgos estimados por la entidad, por tal motivo no procede su observación.

OBSERVACIÓN No. 21**21. MATRIZ DE RIESGOS**

Solicitamos que los riesgos No. 2, 7, 8 sean reconsiderados y se asignen conjuntamente al CONTRATANTE y CONTRATISTA debido a que presentan algunas situaciones no imputables al CONTRATISTA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 21

Se le informa al proponente que los riesgos del proceso contractual según matriz elaborada por la entidad ya fueron aprobados en desarrollo de audiencia pública llevada a cabo según el cronograma, en la cual nadie objeto ni se opuso a los riesgos estimados por la entidad, por tal motivo no procede su observación.

- Observación CIVILEZA SAS.

OBSERVACIÓN No. 1

nos permitimos solicitarle a la Entidad sean reconsiderados los precios de los siguientes ítems: Acero de Refuerzo, éste ítem tiene un precio de \$4.009,51 KG en el presupuesto oficial, sin embargo, debido a las condiciones macroeconómicas generadas por la emergencia sanitaria actual, el sólo suministro de este ítem tiene un valor alrededor de \$5.212 IVA incluido (sin incluir el alambre negro y la mano de obra para su instalación).



30 de julio de 2021

Señores

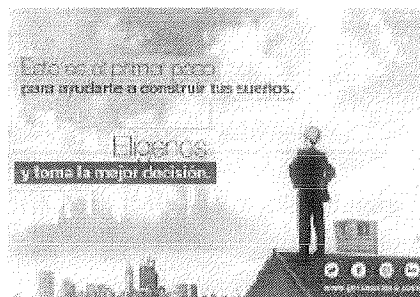
CIVILEZA SAS

Attn: Arq. Erika Villanizar Torres

ecmpras@civileza.com

+57 301 7734891

BOGOTÁ D.C.



No. Oferta: 59453

Estimados Señores:

Estamos enviando nuestra oferta de acero vigente a la fecha:

DIAMETRO	KG/M	GRADO	Vi. Kilo	Observaciones
FIG. 3/8"	0.59	W-60	\$4,380.00	
FIG. 1/2"	0.994	W-60	\$4,330.00	
FIG. 5/8"	1.552	W-60	\$4,330.00	
FIG. 3/4"	2.235	W-60	\$4,330.00	
FIG. 7/8"	3.042	W-60	\$4,330.00	
1"	3.973	W-60	\$4,330.00	
1 1/4"	5.404	W-60	\$4,430.00	
1 1/2"	7.240	W-60	\$4,380.00	
Recto Stock 3/8" - 1"			\$4,330.00	
Recto Stock 1 1/4"			\$4,430.00	
Alambre recocido			\$6,100.00	12 m Vigencia
Malla Estándar			\$5,300.00	

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad le aclara que el presupuesto es un cúmulo de precios unitarios que lo componen y el oferente es libre de realizar los cálculos que considere para establecer c/u de ellos. Es decir que es responsabilidad del proponente establecer sus cálculos y establecer en el rango admisible el presupuesto que considere sin exceder el presupuesto oficial, por lo tanto, la entidad no tiene en cuenta su observación.

OBSERVACIÓN No. 2

Teniendo en cuenta para poder ser acreedores del puntaje correspondiente por el FACTOR APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD, se evaluará la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte cómo mínimo el 40% de la experiencia requerida, solicitamos que la Entidad aclare si en ese caso el integrante que aporte los documentos del personal en condición de discapacidad deberá acreditar certificaciones de obras hospitalarias o cumpliendo con el 40% de la experiencia requerida en construcción, reordenamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o reforzamiento estructural de edificaciones INSTITUCIONALES, ya cumpliría con este requisito.



RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Se le informa al proponente que en el numeral 6.6 FACTOR APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD se encuentran contenidas las condiciones por las cuales se asigna el puntaje del mismo por favor verifique el pliego de condiciones en el que encontrará que la entidad no requiere experiencia de esa naturaleza para este personal.

OBSERVACIÓN No. 3

Solicitamos amablemente a la Entidad, aclare que, si en caso de que la certificación aportada haya sido ejecutada por medio de una estructura plural, si el área a acreditar será afectada por el porcentaje de participación del integrante en dicha estructura.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Se aclara al proponente que para la experiencia general y/o específica de la presente convocatoria, cada certificación o contrato aportado será afectada por porcentaje de participación si el proponente es plural, De tal manera, el equipo evaluador para validar la experiencia de cada proponente debe aplicar los criterios según el pliego de condiciones, es decir si un proponente presenta experiencia a través de una figura asociativa, solo se le reconoce el valor y área de acuerdo a su porcentaje de participación, posteriormente se revisa si el proponente se presenta como una persona individual, o como figura asociativa, se le reconoce de su experiencia aportada su porcentaje de participación, en tal sentido el conjunto de estos criterios es la forma de evaluación expresada dentro de los pliegos de condiciones.

Es decir que para verificar la experiencia del proponente tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación toda vez que para la SUBRED es fundamental contar con proponentes que cuenten con la experiencia y la idoneidad para realizar este tipo de obras dada su complejidad.

Al hilo de lo anterior, y en tratándose de proponentes conjuntos, la regla indica que deberán acreditar su experiencia conforme al grado de participación en relación con el presupuesto oficial del proceso y esta exigencia va encaminada a conseguir la correspondiente correlación entre ambos en virtud de la responsabilidad que asuman sus integrantes en la ejecución del objeto contractual. en virtud, precisamente, de la experiencia que acredita para dicho propósito y que, en verdaderas condiciones de igualdad, supera a sus demás competidores dentro del proceso, independientemente de su conformación plural, la cual no puede significar una ventaja respecto de los singulares, a los cuales se le hacen las mismas exigencias.

Es por lo anterior que la experiencia habilitante se evaluará a través de estos dos criterios, en tal sentido su observación no puede ser tenida en cuenta.

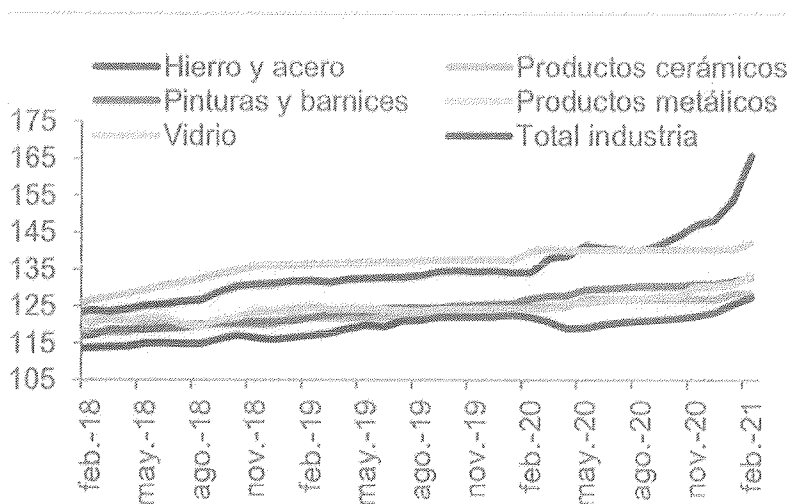
- Observación CONTEIN SAS.

OBSERVACIÓN No. 1

En el presupuesto oficial de obra encontramos un material representativo que es el ACERO DE REFUERZO, con respecto a este punto queremos manifestar nuestra preocupación por los incrementos desmedidos en este material y los cuales pueden ocasionar un desequilibrio económico en la ejecución del futuro proyecto.

El precio del ACERO en el mercado ha estado aumentando de manera desproporcionada e imprevisible en los últimos meses, con una alta variación por encima del 50%, como se evidencia en el gráfico.

Índice de precios al productor (puntos)



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.

Con respecto al presente proceso licitatorio el precio unitario del Acero de refuerzo se encuentra por debajo del valor del mercado con un valor de \$4.009,51, incluye el alambre, la colocación, manejo en obra, herramienta menor, mano de obra. El valor del mercado del ACERO se encuentra alrededor de los \$5.200 \$/kg. Se puede observar que existe una diferencia. Concluyendo así que el futuro contratista debería asumir esta diferencia de precios. Si la entidad no modifica el valor del ACERO DE REFUERZO establecido en el presupuesto oficial, causaría para el futuro contratista una PERDIDA OPERACIONAL de dinero, solo con lo que tiene que ver con el acero.

Lo anterior es abiertamente desajustado al marco normativo colombiano para el contratista, el cual, como colaborador de la administración de la obra, le asiste el derecho a recibir una utilidad en el desarrollo de su actividad económica.

Por lo anterior solicitamos a la entidad que el valor del acero sea **AUMENTADO** al menos en un 50%, y a todas aquellas actividades que posean el acero en su ejecución también les sea aumentado al menos un 20% del valor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad le aclara que el presupuesto es un cúmulo de precios unitarios que lo componen y el oferente es libre de realizar los cálculos que considere para establecer c/u de ellos. Es decir que es responsabilidad del proponente establecer sus cálculos y establecer en el rango admisible el presupuesto que considere sin exceder el presupuesto oficial, por lo tanto, la entidad no tiene en cuenta su observación.

OBSERVACIÓN No. 2

El anticipo en la contratación estatal es una figura en la cual la entidad contratante entrega una suma de dinero al contratista como adelanto o avance del presupuesto del contrato con el fin de financiar la iniciación y cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contratado.

Referente a este tema se solicita a la entidad incluir en la forma de pago un anticipo del 20%, para evitar que el contratista tenga que incurrir en financiación del proyecto. El costo de financiar el proyecto es un costo adicional para el contratista que no debe tenerlo, teniendo en cuenta que la entidad tiene la disponibilidad del recurso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La entidad le aclara que no puede ser aceptada la observación, teniendo en cuenta que el presente proceso contempla que el oferente debe contar con un capital de trabajo de por lo menos el 40% del presupuesto oficial establecido para así garantizar que los oferentes tengan la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras a costo plazo; y de acuerdo con lo establecido por la entidad en el Literal (C) del Numeral "IV. DESCRIPCION DE LA OBRA PÚBLICA Y ALCANCE DEL OBJETO" estableció la forma de pago, mediante pagos parciales mensuales por avance de obra sobre el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato adjudicado, y el saldo equivalente al diez por ciento (10%) contra la suscripción del acta de liquidación del contrato. De manera tal que durante la ejecución del contrato y de acuerdo al avance de obra el contratista pueda tener liquidez para el desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, no se acepta la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3

La entidad en el ítem 6.1.5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE expresa y solicita que las certificaciones aportadas para cumplir con las exigencias propuestas en el pliego contengan ciertas actividades, a continuación, se muestra lo solicitado por la entidad:

7.4.1.2. Experiencia Especifica Habilitante

certificaciones de contratos ejecutados y terminados a partir de la expedición de la Norma Sismo Resistente NSR98-NSR10, y cuyo objeto contemple la construcción, reordenamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o reforzamiento estructural de edificaciones Institucionales, cuya sumatoria de las áreas cubiertas sea igual o superior a 4500 M2. La sumatoria de los valores ejecutados de dichos contratos, expresados en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMMLV.

Nota: Entiéndase por Edificaciones Institucionales las siguientes:

- Edificaciones de Reclusión
- Edificaciones Hospitalarias
- Edificaciones de Educación
- Edificaciones de Seguridad Pública
- Edificaciones de Servicios Públicos

Solicitamos que nos aclare cuál es el máximo de certificaciones que un proponente puede presentar, dando como sugerencia la presentación de máximo 3 para cumplir con los requisitos exigidos en el presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Se informa al proponente que el numeral 5.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE se exigirán máximo 3 certificaciones, esto se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 4

Solicitamos a la entidad que solo sea requerido en los profesionales mínimos para la presentación de la oferta, el Director de obra y el Residente de Obra, y que el profesional especialista estructural sea presentado por el proponente adjudicatario.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Se le informa al proponente que teniendo en cuenta las características del proyecto la entidad requiere conocer con anterioridad el profesional especialista estructural que hará parte del proyecto, por lo tanto, su observación no será tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN No. 4

Para el FACTOR TECNICO ítem 6.2, la entidad solicita lo siguiente:

FACTORES	PUNTAJE
1. GARANTIA DE IMPERMEABILIZACIÓN	100 PUNTOS
2. UTILIZACIÓN DE ENCOFRADO PLÁSTICO O METÁLICO NUEVO PARA ESTRUCTURA CONCRETO.	40 PUNTOS
3. BICICLETEROS	50 PUNTOS
TOTAL	190 PUNTOS

Entendemos que los futuros proponentes solo deben entregar junto con la oferta cartas de compromiso para cada una de las solicitudes. Y el puntaje obtenido será la sumatoria de todos estos ofrecimientos.

Estos ofrecimientos serán asumidos por el contratista durante la ejecución de la obra, y no serán asumidos por la entidad contratante. Al realizarse estos ofrecimientos queda "implícito" un descuento en el valor final del contrato de obra, y el valor de Utilidades correspondientes, y el futuro contratista se verá afectado por tener que asumir con estos ofrecimientos. Estas solicitudes ya están siendo eliminadas por Colombia Compra Eficiente puesto que desvirtúan la equidad de la presentación de la licitación y generan inclinar la balanza a favor de quien no presenta la mejor oferta.

Solicitamos a la entidad que solo sea requerida una de las tres solicitudes, esto para brindarle un mayor equilibrio al proyecto y que su presupuesto no se vea muy afectado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Los factores de calidad ponderables y/o puntuables establecidos en el pliego de condiciones son criterios bajo los cuales se busca la selección objetiva del contratista, los cuales para el desarrollo del proceso de selección no se han valorado económicamente, por cuanto son potestad de cada oferente si los ofrece o no y de acuerdo a ello a futuro, si es ganador del proceso, deberá asumir el precio que ello signifique sin que la entidad contratante realice pago por lo ofertado y por ello es que cada proponente está en la facultad de ofrecerlo o no.

OBSERVACIÓN No. 5

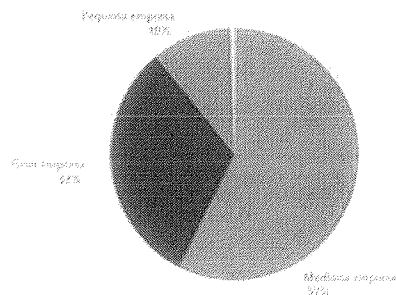
Se solicita a la entidad revisar el índice financiero del presente proceso en cuanto al nivel de endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses. En la página 50 del pre pliego de condiciones la entidad solicita un nivel de endeudamiento menor del 50% y una razón de cobertura de mayor a 5.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 40% del presupuesto oficial estimado
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5.0

El nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, nos determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. De acuerdo al estudio realizado por Camacol, para el indicador de endeudamiento, muestra que las grandes empresas constructoras que son las que tienen capacidad de ejecutar un contrato de 180.000 millones tienen en su mayoría endeudamientos más altos, basándonos en estos resultados solicitamos que el Índice de Endeudamiento sea modificado al 70%, con lo cual cumplirían el 65% de las grandes constructoras del país. Situación que va en contra de la pluralidad de oferentes que requiere un proyecto tan importante como este.

Estudio de mercado sector constructor

Utilizando la Base de Estados Financieros 2017 de la Superintendencia de Sociedades se identificaron empresas relacionadas con las actividades de construcción de edificaciones e infraestructura urbana obteniendo la siguiente muestra de cerca de 2050 empresas:

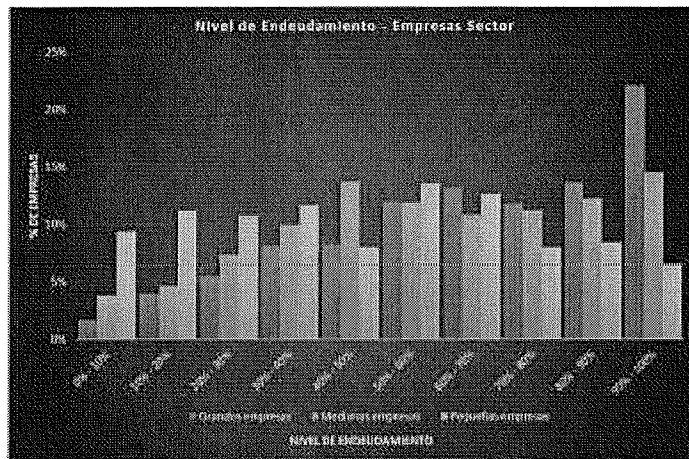


Tamaño	Activos Totales SMLCV
Microempresa	Hasta 599 (\$399.621.000)
Pequeña	Superior a 600 y hasta 5.000 (\$3.996.210.000)
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$23.437.260.000)
Grande	Superior a 30.000 (\$23.437.260.000)

Fuente: DIAN



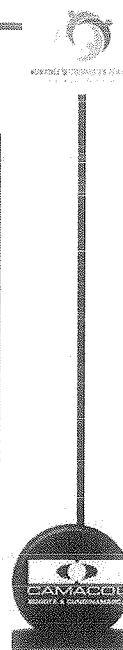
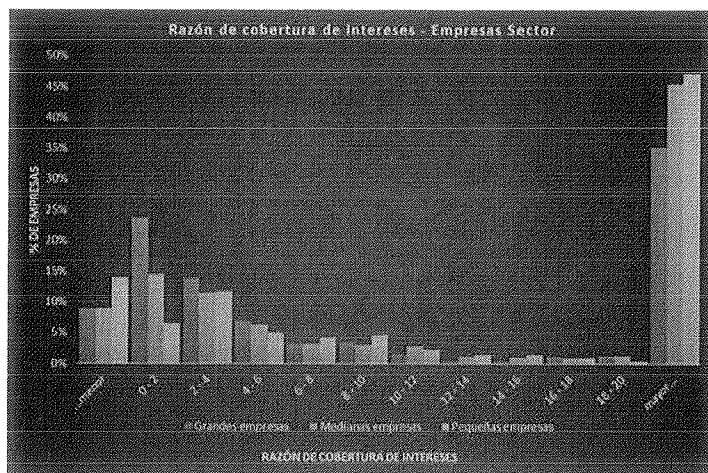
Índice de endeudamiento



La razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Según el mismo estudio mencionado anteriormente realizado por Camacol. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, muestra que las grandes empresas constructoras que son las que tienen capacidad de ejecutar un contrato de 180.000 millones tienen en su mayoría índice de Razón de cobertura más bajos, basándonos en estos resultados solicitamos que el Índice de Razón de cobertura de intereses sea modificado mayor o igual a 1, con lo cual cumplirían el 65% de las grandes constructoras del país. Situación que va en contra de la pluralidad de oferentes que requiere un proyecto tan importante como este.

Razón de cobertura de intereses



Igualmente, el Pliego Único de Contratación para construcción de edificación Social, recomienda los siguientes índices financieros:

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 85\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

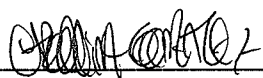
Por lo tanto, solicitamos muy amablemente a la entidad que sea reevaluado modificado el índice de endeudamiento a menor o igual del 70% y una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1, esto para que el presente proceso de contratación obtenga una mayor pluralidad de oferentes y transparencia de acuerdo a los indicadores del pliego único de contratación.

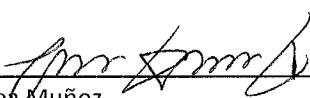
RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

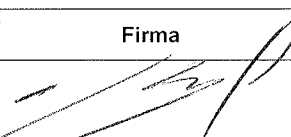
No se acepta la observación, toda vez que para la determinación de los indicadores financieros se tuvo en cuenta los criterios como: Condiciones financieras de empresas del sector y/o compañías que su clasificación en las Actividades Económicas CIIU mostraran relación directo con el Objeto a contratar, Presupuesto del proceso, Plazo de ejecución y forma de pago, seguido esto, se tomo como base la información financiera de las empresas suscritas en la Superintendencia de Sociedades tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2019; de acuerdo al objeto y alcance del proceso de contratación se estableció una muestra de 1.733 Empresas de referencia para la elaboración del Estudio y asignación de los indicadores. Así las cosas, el resultado obtenido de este ejercicio es que entre un 55% a 60% del total de las empresas referidas en la muestra cumplen con estos índices establecidos en el Pliego de Condiciones, garantizando la pluralidad de los posibles oferentes en el proceso de contratación.

Proyecto:


Manuel Alfonso Rincón Acero
Profesional Especializado Desarrollo Institucional


Sandra González Saboya
Coordinadora Desarrollo Institucional


Daniel Perea Muñoz
Profesional Especializado Planeación Financiera Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso:	Wilson Fernando Melo Velandia	Jefe oficina Desarrollo Institucional	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

